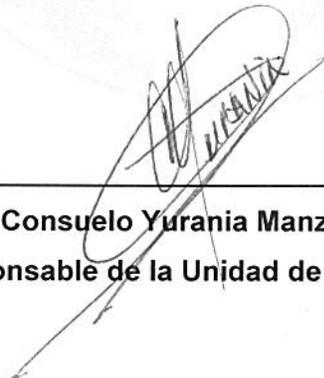


Por este medio se hace constar que, conforme a lo determinado por el Pleno del Instituto de Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas, y una vez realizado el análisis de la fracción VI del artículo 75 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas que a la letra dice:

*VI. La Información detallada que contengan los planes de desarrollo urbano y ordenamiento territorial y ecológico.*

Lo cual, relacionado con las atribuciones legales y facultades de esta Secretaría de Transportes del Estado de Chiapas, que derivan de los artículos 3 y 6 de la Ley de Transportes del Estado de Chiapas, se advierte que **NO LE RESULTA APLICABLE LA PRESENTE FRACCIÓN**, toda vez que de conformidad al artículo 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas, compete a la Secretaría de Obras Públicas dicha atribución.

Lo que se hace constar en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; a 08 ocho días del mes de abril de 2019 dos mil diecinueve, para los efectos legales y administrativos conducentes.



---

**Lic. Consuelo Yurania Manzo Hernández**  
**Responsable de la Unidad de Transparencia**

